REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 4 SET. 2010

10/02/004/1822

<u>VISTO</u>: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera complementaria correspondiente al ejercicio 2010.-

RESULTANDO: I) que la Asistencia Financiera aprobada para el año 2010 ascendió a la suma de \$ 2.381:400.000 (pesos uruguayos dos mil trescientos ochenta y un millones cuatrocientos mil), igual monto que la otorgada para el año 2009, en virtud de no existir definiciones respecto de aumentos para el año 2010.-

ASUNTO 0667.

II) que la asistencia complementaria solicitada responde a los ajustes otorgados a partir de enero de 2010.-

III) que la presente gestión cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

IV) que la erogación resultante deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22 "Transferencias a la Seguridad Social", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

<u>CONSIDERANDO</u>: lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976.-

JCF/ad@

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

1°) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" la suma de \$ 308:540.000 (pesos uruguayos trescientos ocho millones quinientos cuarenta mil), por concepto de asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2010, a efectos de atender los ajustes vigentes a partir del 1° de enero de 2010.-

2°) La presente erogación será atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22 "Transferencias a la Seguridad Social", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

3°) Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía

y Finanzas. Cumplido, archívese.-

JOSE MUJICA

Presidente de la República